



Circular 02/2016 - Ayudas a Clubs 2016

NORMATIVA DE AYUDAS A CLUBS 2016

La Junta Directiva ha aprobado las siguientes Ayudas a Clubs 2016 que se detallan a continuación:

Ayudas por la organización de eventos en colaboración con FAFA en el año 2016:

La tipología y cuantía máxima de ayuda, previa justificación de los gastos, será el siguiente:

1. **Actuaciones para la Identificación y selección de Talento Deportivo (menores de edad):** hasta 600,00 € a cada club organizador.
2. **Concentraciones:** hasta 500,00 € a cada club organizador.

Las concentraciones pueden ser de 2 categorías:

- 2.1. **Formación** y perfeccionamiento de talentos deportivos (menores de edad)
- 2.2. **Desarrollo** y mantenimiento del rendimiento deportivo

Concurrencia a las ayudas:

Todos los Clubs adscritos a FAFA podrán solicitar la ayuda a un evento, de cada tipología, siendo Indistinto la modalidad o especialidad deportiva (futbol americano, o flag Football).

Justificación de Gastos:

Se admitirán como gastos de organización los abonados por los Clubs, en nombre de la Federación, por los siguientes conceptos:

- Estancia y Manutención: Mediante factura original de Hotel y/o Restaurante a nombre del Club, justificante del pago y relación de personas.
- Viajes: Viajes de los miembros del equipo, mediante justificante de gastos.
- Pago a los técnicos y entrenadores
- Cualquier otro tipo de gasto deberá ser autorizado expresamente por la FAFA.

El Club deberá presentar un certificado firmado por su Presidente o representante acreditado ante la FAFA, debidamente sellado, donde se relacionarán todos los justificantes y recibos de pago que se presenten, (que deberán ser originales), hasta el importe máximo a subvencionar por equipo. El modelo de certificado se adjunta como Anexo I.

El plazo máximo de presentación del certificado y los justificantes será de 15 días naturales a partir de la fecha de finalización del evento. No se abonarán gastos que se presenten pasado este plazo.



No serán válidos los certificados y justificantes que se aporten por fax o correo electrónico escaneados.

Forma de pago

El pago de la ayuda será podrá efectuar de forma mixta, siendo una parte entregada de forma monetaria y la otra parte como cesión de uso de material deportivo de la Federación.

Excepciones al pago

La concesión de dicha ayuda queda supeditada a la obtención de la subvención regulada en la Orden de 6 de abril de 2016, por la que se convocan, las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (Modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (Modalidad TRD).

En Málaga, a 5 de Octubre de 2016